

 HOSPITAL PSQUIATRICO <i>San Camilo</i> UN RUMBO COMUN	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 1 de 11

INFORME DE PRESENTACION DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE LA GESTIÓN FURAG VIGENCIA 2025

ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

**MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA
Control Interno**

BUCARAMANGA 2025

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 2 de 11

INTRODUCCION

La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que busca medir anualmente de la vigencia anterior la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial bajo los criterios y estructura temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como también el avance del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El Decreto 1083 de 2015, compilatorio del Decreto Único Sectorial de Función Pública, estableció los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión Pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación. Considerando que el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control.

La información producto del diligenciamiento del FURAG, se constituye en la línea base del actual Gobierno que permitirá a las entidades avanzar en la implementación del MIPG y del MECI y así contribuir al cumplimiento de los propósitos del Gobierno Nacional de orientar su gestión hacia resultados, enfocada al servicio ciudadano.

1. OBJETIVO GENERAL

Informar la presentación de FURAG vigencia 2024, presentado en la vigencia 2025, realizados por la Oficina de control interno y Planeación, así mismo se manifiesta que una vez emitidos los resultados por parte de la del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se informara de los mismos.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Medir el nivel de avance de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional por parte de la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Medir el nivel de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Medir el nivel de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI en las entidades objeto de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Proporcionar información mediante la cual la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo reconozca fortalezas y debilidades en materia de Gestión, Desempeño Institucional y Control Interno.

Anunciar las recomendaciones producidas y publicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

Reporte publicado en la página web oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAPF

3. CONTEXTO NORMATIVO

La MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL - MDI, está contextualizada en el actual Modelo Colombiano de Gestión Pública - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; este Modelo sostiene sus antecedentes en las iniciativas tanto del Gobierno Nacional como del Congreso de la República, encaminadas a diseñar Sistemas y Modelos para guiar a las entidades en el ejercicio de la Gestión Institucional y cuya evolución se puede sintetizar de la siguiente manera:

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 3 de 11

- ③ **Constitución Política de Colombia 1991 - Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- ③ **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 5. Campo de Aplicación. *La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.*

- ③ **Decreto 1599 de 2005** “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”; el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno.
- ③ **Decreto 2482 de 2012** “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

ARTÍCULO 2. Objeto. *Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y Formulario Único Reporte de Avances de Gestión.*

- ③ **Decreto 1081 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- ③ **Decreto 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” (Modificado por el Decreto 1499 de 2017) en el que se determinan las instancias y los mecanismos mediante los cuales se debe llevar a cabo la Evaluación a la Gestión de las Entidades Públicas y su mejoramiento a través de la implementación de MIPG, así como el cumplimiento de los requerimientos de las Políticas que lo integran.

De manera que al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, órgano de dirección y coordinación del Sistema de Gestión, le fueron asignadas funciones de evaluación, tal como lo indican los numerales tercero y noveno del artículo 2.2.22.1.4, así:

Artículo 2.2.22.1.4. Funciones del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. *El Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional cumplirá las siguientes funciones:*

3. *Definir los criterios de evaluación y seguimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, buscando la simplificación y racionalización de reportes de información y requerimientos para su implementación y operación.*
9. *Evaluar el logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y del cumplimiento permanente de sus principios.*

En tal sentido, se diseñó un mecanismo de medición de MIPG, que permite valorar el estado en que cada organización pública se encuentra frente al marco de referencia que éste propone, en concordancia con lo establecido mediante el artículo 2.2.22.3.10, así:

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
PR. Control Interno		Página 4 de 11

Artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

Desde otra perspectiva, el Control Interno establecido a través de la Ley 87 de 1993, desarrollado mediante el Modelo Estándar de Control Interno, venía siendo evaluado por medio del aplicativo MECI desde la vigencia 2006; no obstante, considerando que el Control Interno se constituyó como la séptima dimensión del MIPG y que es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones cumplan su propósito, se estableció el FURAG como mecanismo único de evaluación.

- ④ **Ley 1753 de 2015** “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; en la que se dispuso la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el Sistema de Control Interno, para lo cual se adoptó un Modelo.
- ④ **Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Artículo 2.2.22.1.5. Articulación y Complementariedad con otros Sistemas de Gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

CAPÍTULO 3. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Artículo 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo

 HOSPITAL PROVINCIAL San Camilo <small>UN RÍO DE CORAZÓN</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
PR. Control Interno	Página 5 de 11	

Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

TÍTULO 23. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.

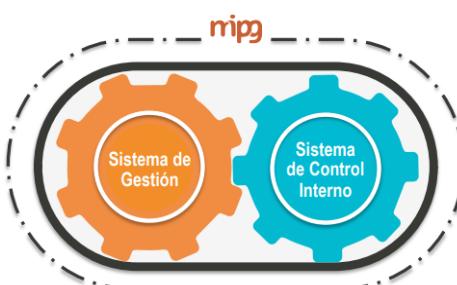
Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Artículo 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Artículo 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Artículo 2.2.23.4. Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.

Es así como hoy contamos con un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, a través de la actualización de MIPG, dentro del cual la estructura del MECI se actualiza y se convierte en la 7^a Dimensión de MIPG.



	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 6 de 11

4. METODOLOGÍA

La operación estadística de Medición de la Gestión y el Desempeño Institucional a través del registro administrativo del FURAG, así como los resultados generados por esta medición, constituye un insumo fundamental para que las entidades puedan establecer un diagnóstico de sus fortalezas y debilidades, realizar un ejercicio de retroalimentación y llevar el registro año a año de su avance, para cumplir de manera efectiva con los objetivos propuestos por el MIPG.

En ese orden de ideas, para los once (11) líderes de política encargados de dirigir y acompañar el fortalecimiento de la gestión institucional en las entidades públicas, es de suma importancia evaluar y analizar la información de la medición de manera que se puedan ajustar las herramientas brindadas para el fortalecimiento institucional y mejora continua.

Con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el año 2018, se enfatizó en el fortalecimiento conceptual y operativo, no solo del Modelo sino del Esquema de Medición que lo acompaña, cuyo instrumento de recolección de datos es el elemento tal vez más visible, denominado Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG, que también fue fortalecido con un método estadístico para el procesamiento de la información.

El diligenciamiento del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG se desarrolló mediante la verificación de las evidencias de los registros administrativos que comprueben el cumplimiento a las políticas establecidas en MIPG.

Por parte de la Oficina Asesora de Control Interno se informó sobre las fechas y forma de ingreso a la plataforma, la metodología de desarrollo y la forma de agregar evidencia, entre otros. Cada responsable de política tuvo ingreso en la medida requerida, de ingresar y otorgar respuesta a lo solicitado.

Para efectos de seguimiento, se determinó en el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.23.4 Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del orden nacional y territorial; lo que demanda a las entidades objeto de medición, el reporte de información veraz, confiable y verificable en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Circular externa 100 - 003 de 2025 - Lineamientos para el registro de información a través del FURAG vigencia 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

5. DESARROLLO

La Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, como entidad objeto de medición, requiere de la información de la operación estadística para desarrollar análisis respecto de las fortalezas en materia de Gestión y Desempeño, así como para identificar los aspectos en los que se tienen mayores debilidades en cada una de las políticas de MIPG y posibles acciones de mejora a las mismas; adicionalmente podrá identificar el nivel de desempeño en cada política MIPG y en el Modelo en general, avance de la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo en la adopción de cada política MIPG y del Modelo en general a través del tiempo, las políticas MIPG con mayor y menor nivel de desempeño y las principales fortalezas y puntos débiles de cada política.

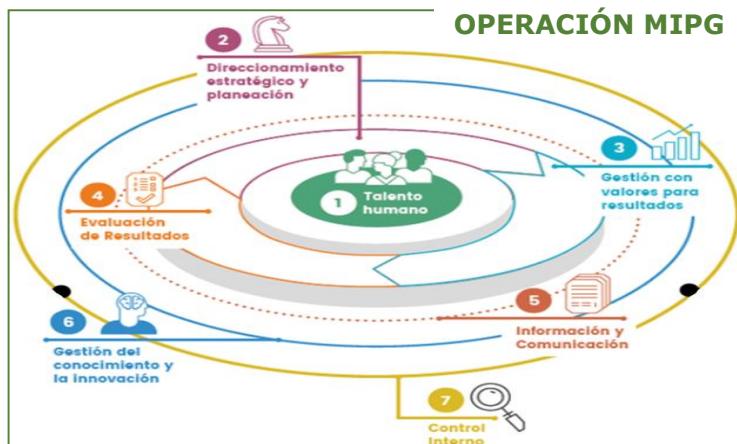
Con fundamento en el auto registro de avance en cada requerimiento de cada política en cada dimensión, la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo podrá reconocer las principales fortalezas y puntos débiles de cada política y establecer los ajustes y acciones de mejora correspondientes para el diseño, desarrollo y/o mantenimiento de aquellos aspectos de MIPG en los que se detectaron falencias y fortalezas.

Es nuestra misión como entidad identificar las oportunidades de mejora, plantear acciones correctivas y enfocar nuestro trabajo en el cumplimiento de estas, mismas que generen

 <p>HOSPITAL PROVINCIAL San Camilo UN RÍO DE CORAZÓN</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PR. Control Interno	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03 Página 7 de 11
--	--	---

confianza, cambio de cultura, eficiencia, valor público y genere resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dimensiones MIPG



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones; cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el Modelo de manera adecuada y fácil.

1. Talento Humano: MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.



3. Gestión con Valores para Resultados: MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación y contando con el talento humano disponible en la entidad.

4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.



	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
PR. Control Interno		Página 8 de 11

5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades a vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: La gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones de MIPG en tanto busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión.



7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Cada una de las siete (7) dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Políticas MIPG

- | | |
|--|---|
| 1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia
Del gasto público
3. Compras y contratación pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y
Simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión Pública | 10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información y la estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno |
|--|---|

La coordinación del ejercicio del diligenciamiento del Formulario del FURAG estuvo a cargo de Planeación y Control Interno y su operación estadística se basa en el procesamiento y análisis de datos a partir de registros administrativos, basado en evidencias diligenció a través del FURAG.

La Oficina de Control Interno de la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, aplicando el rol de Evaluación y Seguimiento definido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017; se permite informar la presentación de FURAG 2025 y así mismo se informa, que una vez lleguen los resultados del Departamento Administrativo de la función pública, los remitiré para su conocimiento y fines pertinentes.

6. RECOMENDACIONES

En atención al presente control preventivo realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo se recomienda continuar con la evaluación de los riesgos y determinar controles necesarios para prevenir su materialización, además de:

1. Seguir Fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Desempeño, dándole continuidad al mismo en la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO <i>San Camilo</i> UN NUEVO CAMINO</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
		Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 9 de 11

2. Considerar las recomendaciones propuestas por el DAFP apenas sean emitidas y definir las acciones de mejora que permitan dar cumplimiento a las mismas.
3. Fortalecer el conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de capacitaciones, con el propósito de alcanzar el entendimiento por parte de todos los funcionarios de la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, sobre los roles y responsabilidades que se tienen en la implementación, fortalecimiento, seguimiento y reporte del Modelo.
4. Aplicar un control de seguimiento que permita identificar en cada una de las dependencias, el cumplimiento a las acciones de mejora planteadas en las recomendaciones propuestas por el DAFP.
5. Así mismo y teniendo en cuenta el acompañamiento realizado por la oficina de control interno, en el diligenciamiento de furag / planeación, se recomienda continuar fortaleciendo la publicación de documentos en la página web de la entidad.
6. Se recomienda que La Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, diseñar un seguimiento, basado en las recomendaciones que emita la función pública para las Políticas de MIPG y MECI, para lo cual deberá tener en cuenta:
 - Objetivos institucionales
 - Establecer las actividades que permitan mejorar el desempeño y cumplir dichos objetivos
 - Asignar tiempos, responsables y presupuesto
 - Definir el mecanismo de seguimiento
 - Iniciar la implementación de las recomendaciones que emita el DAFP.

CONCLUSIONES

1. Se realizó el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los términos establecidos.
2. Desde la Oficina de Control Interno se prestó acompañamiento en el desarrollo del Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión.
2. Los avances de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo son importantes; sin embargo, se deben fortalecer y dar continuidad a las acciones orientadas a la capacitación, reunión de comités, revisión de los autodiagnósticos, entre otros, que permitan lograr un mayor impacto y generar valor público.

Para efectos de verificación y dando cumplimiento a las directrices dadas por el DAFP se presentan anexos los certificados de reporte tomado desde la plataforma de MIPG, como referencia para el soporte de los reportes de información en las fechas establecidas.

VER: Soportes de recibido FURAG vigencia 2024, presentado en 2025.

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 10 de 11

Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2024



Furag

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIATRICO SAN CAMILO

DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA con **C.C No.3162986309**

HABILITADO DESDE – HASTA: 14/03/2025 - 25/04/2025

VIGENCIA REPORTADA: 2024

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA

Dirección de Gestión y Desempeño Institucional



Url: <http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#reportes/verificar-certificado/fd0663a1-3f19-45d7-bf34-e2f88fc7a9fa>

Fecha de impresión: 23/04/2025

Hora: 06:01

Página 1 / 1

Camino 5 No. 12-62, Bogotá D.C., Colombia | Teléfono: 7395656 / Fax: 7395657 | Línea gratuita: 018000 911 770 | Código Postal: 111711
www.funcionpublica.gov.co / eva@funcionpublica.gov.co

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	TP. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: EV-CI-P-02-R-01 Versión: 03
	PR. Control Interno	Página 11 de 11

Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2024



Furag

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de planeación

NOMBRE DILIGENCIADOR: Margarita Maria Pinto Diaz con C.C No.63494934

HABILITADO DESDE – HASTA: 14/03/2025 - 25/04/2025

VIGENCIA REPORTADA: 2024

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA

Dirección de Gestión y Desempeño Institucional



Url: <http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/349e556c-33d3-4fd9-b6c2-fd092c8a99b6>

Fecha de impresión: 25/04/2025

Hora: 09:24

Página 1 / 1

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá D.C., Colombia / Teléfono: 7395656 / Fax: 7395657 / Línea gratuita: 018000 917 770 / Código Postal: 111171
www.funcionpublica.gov.co / eva@funcionpublica.gov.co

Cordialmente,

Original firmado

MADELEY MORELLA MEJIA PORTILLA
 Control Interno
 ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO